



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión les fue turnada por la Mesa Directiva del Senado de la República, Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales aprobada por la Cámara de Diputados el 28 de marzo de 2023 para los efectos del Apartado A del Artículo 72 constitucional.

Con fundamento en el Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 135, 150, 182 y 190, del Reglamento del Senado de la República, estas comisiones dictaminadoras someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 06 de julio de 2022, la Diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
2. En esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de ese órgano del Poder Legislativo turnó a la Comisión de Cultura y Cinematografía la iniciativa para su estudio y dictamen, mediante oficio CP2R1A.-1136.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

3. El 27 de febrero de 2023, la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados presentó Proyecto de dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la cual fue aprobada por ese cuerpo colegiado.
4. El 28 de marzo de 2023, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales con 418 votos a favor y una abstención, y fue turnado a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. El 29 de marzo de 2023 se recibió en el Senado de la República la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
6. El 30 de marzo de ese mismo año, fue turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el Proyecto de decreto señalado a las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y dictamen, mediante oficio DGPL-2P2A.-2898 suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat.
7. El documento fue distribuido por las presidencias de las comisiones unidas a los integrantes de los cuerpos colegiados, para los efectos del numeral I del artículo 183 del Reglamento del Senado de la República.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO

El dictamen aprobado por la Cámara de Diputados tiene como propósito enfatizar la temática de la educación e investigación artística en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Lo anterior con la finalidad de fortalecer las bases normativas para el desarrollo de programas en estas materias en los artículos 12 y 19 de la Ley, los cuales se refieren, por una parte, a las acciones que deberán desarrollar las autoridades para garantizar los derechos culturales de los mexicanos y, por la otra, sobre los mecanismos de coordinación que se implementarán entre los órdenes de gobierno.

El proyecto de decreto tiene su origen en una iniciativa de la Diputada Genoveva Huerta Villegas, quien señala en la exposición de motivos que la Educación artística desempeña una función relevante en la transformación de los sistemas educativos y “contribuye directamente a la solución de problemas sociales y culturales que afronta el mundo contemporáneo”. La Diputada señala que la propuesta se apega a la denominada Agenda de Seúl, conforme a la cual, “la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el año de 2010, estableció un conjunto de tareas a fin de que los Estados miembros, la sociedad civil, las organizaciones profesionales y las comunidades que reconozcan los objetivos rectores, apliquen las estrategias propuestas y ejecuten las actividades, en un esfuerzo concertado por hacer realidad todo el potencial de la educación artística de calidad a fin de renovar positivamente los sistemas educativos, lograr objetivos sociales y culturales fundamentales y, por último, beneficiar a los niños, los jóvenes y a quienes practican el aprendizaje a lo largo de toda la vida, cualquiera sea su edad.”¹

La agenda de Seúl en materia de educación artística propone distintos objetivos para sensibilizar a las sociedades sobre la importancia de la educación artística, entre ellos:

¹ La Agenda de Seúl: Objetivos para el Desarrollo de la Educación Artística. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000190692_spa



1. Velar por que la educación artística sea accesible, como elemento esencial y sostenible de una educación renovada de gran calidad.
2. Velar por que las actividades y los programas de educación artística sean de gran calidad, tanto en su concepción como en su ejecución.
3. Aplicar los principios y las prácticas de la educación artística para contribuir a la solución de los problemas sociales y culturales del mundo contemporáneo.

De la misma forma, la proponente señala que la misma UNESCO ha desarrollado otros instrumentos que establecen directrices comunes aplicables en la realidad de las distintas naciones, observando que la diversidad de las expresiones culturales se manifiesta no sólo a través del patrimonio cultural, sino también mediante los distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales.

Todo ello, encaminado a destacar que la educación e investigación artística constituye un elemento primordial en el desarrollo y aprovechamiento de los estudiantes de cualquier nivel educativo, puesto que les permite abrirse a nuevas experiencias, comprobadas en diferentes investigaciones. En ese sentido se cita la investigación aplicada a cien mil estudiantes canadienses que sugiere que quienes aprenden música, obtienen mejores resultados en matemáticas, lengua y ciencias, en comparación con aquellos que no realizan estudios musicales (Guhn, Emerson y Gouzauasis, 2019).² Otros estudios dan cuenta del bienestar que produce la educación artística en la formación integral de las personas y su bienestar psicológico (Emery, Miller, West y Nailon, 2015).³

La proponente señala que con la creación de la Secretaría de Cultura y la expedición de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales se avanzó en el fortalecimiento

² Guhn, M., Emerson, S. D. & Gouzouasis, P. (2019, June 24). A Population-Level Analysis of Associations Between School Music Participation and Academic Achievement. *Journal of Educational Psychology*. Advance online publication. Disponible en <http://dx.doi.org/10.1037/edu0000376>

³ Emery, S.; Miller, K.; West, V. & Nailon, D. (2015). Supporting children's cultural wellbeing through arts-based education. *The Social Educator*, 33, 3, 42-53. Disponible en <http://ecite.utas.edu.au/110567>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

del marco de las políticas públicas integrales y transversales para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales. A lo anterior se suma la actualización de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el sentido de la obligación de la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, de diseñar programas de educación artística y estudios culturales, con el propósito de que se impartan contenidos en estas materias en todos los niveles educativos de las escuelas e institutos públicos, incorporados o reconocidos, así como la responsabilidad de formar nuevos públicos para el disfrute del arte y la cultura.

La Diputada proponente señala que, si bien, se observa en México en los últimos años un impulso a la educación e investigación artística y cultural, ha faltado darle la relevancia como un área de desarrollo sustantivo con grandes posibilidades de acrecentar las competencias y capacidades de las y los estudiantes en nuestro país, por lo que propone hacer obligatoria esta responsabilidad pública en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

El análisis de la colegisladora recoge el contenido del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, de acuerdo con el cual, el tema de la educación es considerado en las estrategias prioritarias, entre las que destaca: Impulsar la investigación como un medio para incrementar el conocimiento de la diversidad cultural, la historia y la riqueza artística y patrimonial de México, y destaca como acciones derivadas de esta estrategia el fortalecimiento de los programas de investigación artística, la promoción de mecanismos de vinculación entre las instituciones de investigación del sector cultural y la promoción y apoyo a la difusión de la investigación respectiva, entre otras.

Con base en ello, la propuesta aprobada en la Cámara de Diputados propone enfatizar en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales esta obligación, para que la educación e investigación artística se desarrollen, a efecto de que pueda integrarse en los planes y programas de estudio que desarrollen las aptitudes artísticas de la población escolar, lo que redundará en un mejor aprovechamiento escolar y desarrollo personal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

El contenido del proyecto de decreto es el siguiente:

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES	
Texto vigente	Proyecto de decreto
<p>Artículo 12.- Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural.</p> <p>IX. a XI. ...</p>	<p>Artículo 12.- Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. La formación de audiencias, y programas de educación e investigación artística y cultural;</p> <p>IX. a XI. ...</p>
<p>Artículo 19.- Para la implementación de los mecanismos de coordinación a que se refiere este Título, la Secretaría de Cultura se encargará de:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 19.- Para la implementación de los mecanismos de coordinación a que se refiere este Título, la Secretaría de Cultura se encargará de:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Formular, impulsar y fortalecer programas de educación e investigación artística y cultural.</p>
	<p>Transitorio.</p> <p>Único. Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

Tomados en cuenta los propósitos que animan el Proyecto de Decreto aprobado en la Cámara de Diputados, las y los senadores que integran las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera presentan las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La ley General de Cultura y Derechos Culturales es una norma de naturaleza general que regula lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 4° y la fracción 29 Ñ del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece las bases del acceso a la cultura de todas las personas, el disfrute de los bienes y servicios culturales que presta en Estado en la materia y el ejercicio de los derechos culturales de la sociedad en general, sobre la base de que el desarrollo y difusión de la cultural a cargo de las instituciones del Estado, se llevarán a cabo con pleno respeto a la libertad creativa. La ley reconoce como derechos culturales de los mexicanos, entre otros: el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; la libre elección de una o más identidades culturales; la pertenencia a una o más comunidades culturales; la participación de manera activa y creativa en la cultura; la comunicación en la lengua o idioma de su elección y la protección de los derechos morales y patrimoniales de sus obras.

SEGUNDA. La Ley mandata que corresponderá a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales, atendiendo los principios de respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales; la igualdad de las culturas; el reconocimiento de la diversidad cultural del país y de la identidad y dignidad de las personas; la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades y la Igualdad de género. Las manifestaciones objeto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

de protección para el ejercicio de los derechos culturales de las personas son los elementos materiales e inmateriales, pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran a la Nación. Elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

TERCERA. Facultado el Congreso de la Unión para legislar en la materia, de conformidad con la fracción 29^ª del artículo 73 constitucional, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales también sienta las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, a fin de establecer acciones y programas comunes, alineados al cumplimiento de los derechos culturales a través de convenios de colaboración suscritos entre los órdenes de gobierno. Asimismo, y en la perspectiva de ampliar la acción cultural institucional, la Secretaría de Cultura como dependencia responsable del sector en el orden de gobierno Federal, impulsará la coordinación de acciones entre los prestadores de servicios culturales de los sectores público, social y privado, sus trabajadores y usuarios de los mismos, así como con las autoridades o representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

CUARTA. La Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 41 Bis le confiere a la Secretaría de cultura la conducción de la política pública nacional en materia de cultura, lo cual incluye, de conformidad con el inciso b) de la fracción IV del mismo artículo, la coordinación de la educación e investigación artística, así como la difusión de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas, la danza, las letras y la arquitectura. Asimismo, la fracción VI del propio artículo 41 Bis de esa ley, establece la responsabilidad de esa dependencia, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en el diseño de programas de educación artística y estudios culturales para que se impartan en todos los niveles educativos públicos, incorporados o reconocidos.



QUINTA. Para quienes integran las comisiones dictaminadoras, hablar de educación artística es referirse en parte al instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, INBAL. Este organismo se establece en 1946 y, al igual que al INAH, se le confiere personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo a su Ley de Creación, su finalidad es fomentar la creación e investigación de las disciplinas artísticas; organizar y desarrollar la educación profesional en las ramas de las bellas artes y la educación artística y literaria, comprendidas en la educación preescolar, primaria, secundaria y normal; el fomento y difusión de actividades dirigidas al público en general y, en especial, a las “clases populares y la población escolar” e, incluso, el estudio y fomento de la televisión aplicada a las finalidades del instituto. La expectativa que se tenía de esta institución era tan amplia en aquel momento que, en su artículo tercero, se estableció que las escuelas, institutos y servicios que se crearan en el futuro en los ámbitos de competencia del INBAL, serían dependientes del instituto, así como el que las subvenciones que otorgara el Gobierno Federal para los fines del arte y la cultura se realizarían a través del mismo.

SEXTA. Durante la segunda mitad del siglo XX, se desarrollaron en nuestro país varias instituciones especializadas en la educación artística. Surgen las compañías nacionales de danza, teatro, ópera y la amplia estructura institucional para la enseñanza de la música. Asimismo, se establecen en el INBAL los centros de investigación especializada en artes plásticas, teatro, danza, arquitectura y música, además de la creación de Centro Nacional de las Artes, con la integración de las escuelas de teatro, música, artes plásticas y danza, sin dejar de lado la importante labor de educación y extensión universitaria que lleva a cabo la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de sus instituciones especializadas en danza, música, teatro, artes plásticas y arquitectura, entre otras tantas actividades, centros de investigación, museos y salas para la difusión de las artes escénicas.

SÉPTIMA. Las senadoras y los senadores que integran las comisiones que concurren al dictamen, no dejan de observar que en distintas entidades federativas también existe un desarrollo importante en cuanto a la educación artística, aunque menos en cuanto a la investigación en las artes. No obstante, destacan las escuelas de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

música y danza de Monterrey, El Instituto de Cultura de Yucatán, así como el trabajo de diferentes instituciones de educación superior, como la Universidad de Guanajuato, la Universidad Veracruzana o el conjunto de instituciones de formación en artes plásticas y música del Estado de Oaxaca.

OCTAVA. Estas comisiones no dejan de observar que, con la desaparición a fines de los años noventa de la entonces Dirección General de Promoción Cultural, institución creada en el año de 1982, se dejó de atender de manera directa el vínculo entre la educación básica y media superior y la educación artística, lo cual por supuesto se refleja en la menor relevancia que tienen ahora las artes y las culturas populares en los planes y programas educativos. Esta circunstancia no reconoció la importancia del vínculo entre la educación y las artes como elementos que de manera conjunta favorecen el aprovechamiento escolar en asignaturas como matemáticas, comprensión de la lectura y ciencias, tema al que hace referencia el Proyecto de decreto aprobado en la Cámara de Diputados, cuya finalidad es enfatizar la educación e investigación artísticas.

NOVENA. De conformidad con los postulados de los artículos tercero y cuarto constitucionales relativos a la educación y la cultura, se deja en claro que el Estado mexicano reconoce que el desarrollo integral de las personas incluye una formación con contenidos en las ciencias y en las artes, atendiendo un perfil curricular esperado para cada nivel educativo. Si bien, a nivel federal la actual administración ha señalado como un objetivo específico brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización en las disciplinas artísticas, aún son pocos los estudiantes que pueden ingresar a las escuelas especializadas en educación artística, por ejemplo, del INBAL. En este sentido puede señalarse que al final del año de 2022, la matrícula en educación artística fue de 8 mil 405 alumnos.

DÉCIMA. Es de señalarse que no existen estudios especializados sobre la matrícula y los índices de absorción, deserción, rezago, egreso y titulación en instituciones de educación artística a nivel nacional. De hecho, la información generalmente se encuentra desagregada por institución, sin que a la fecha el Sistema de Información



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

Cultural de la Secretaría de Cultural haya desarrollado una integración del conjunto de datos de información sobre educación artística en el territorio nacional. Por esta misma razón no existe un sitio especializado en los portales de internet de las instituciones públicas que señale los índices educativos relevantes en educación artística o, tampoco, la oferta general de educación en la materia a nivel nacional que incluya de manera extensiva la oferta educativa en todas las entidades federativas, como Yucatán, Tabasco, Monterrey y demás estados que cuentan con un desarrollo significativo en cuanto a educación artística.

DÉCIMA PRIMERA. Sin embargo, se tiene conocimiento que, al menos en los institutos nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura, la formación académica en el año de 2022 fue de más de diez mil personas, en los que se incluyó procesos educativos de iniciación artística básico, medio superior, superior y de posgrado, además de haberse apoyado y asesorado proyectos que se desarrollan en las entidades federativas, como al Centro de las Artes de Apizaco, Puebla, el Centro de capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe o la Escuela Estatal de Danza Clásica de tabasco, entre muchos otros.

DÉCIMA SEGUNDA. De ahí la relevancia de la presente propuesta de modificación a los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la cual de desarrollarse conforme a las disposiciones normativas, contribuiría a que las instituciones responsables de la educación e investigación artística, en coordinación con las dependencias del orden Federal de gobierno, puedan desarrollar acciones y programas que fortalezcan estas actividades en beneficio de la población escolar y de la ciudadanía en general, en el sentido de fortalecer el vínculo entre la educación y la cultura en los planes y programas de educación, así como la investigación sobre los procesos de formación especializada en las artes.

Con base en las consideraciones expuestas, los integrantes de las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera para los efectos de lo dispuesto en el inciso A del artículo 72 constitucional, someten a consideración del Pleno y, en su caso, a su aprobación, el siguiente Proyecto de decreto:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

Artículo Único.- Se reforma la fracción VIII del artículo 12 y se adiciona una fracción IX al artículo 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. a VII. ...

VIII. La formación de audiencias, y programas de educación e investigación artística y cultural;

IX. a XI. ...

Artículo 19.- ...

I. a VI. ...

VII. Apoyar la coordinación entre las instituciones de cultura y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en el mismo ramo;

VIII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en la preservación de su cultura, y

IX. Formular, impulsar y fortalecer programas de educación e investigación artística y cultural.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

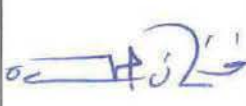
Transitorio.

Único. Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Sala de Comisiones del Senado de la República, a 12 de abril de 2023.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Susana Harp Iturribarría, Presidenta</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes, Secretaria</i>			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Estrella Rojas Loreto, Secretaria</i>			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Integrante</i>			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora M. Citlalli Hernández Mora, Integrante</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Casimiro Méndez Ortiz, Integrante</i>			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Ricardo Moreno Bastida, Integrante</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, Integrante</i>			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Gloria Sánchez Hernández, Integrante</i>	<i>Gloria Sánchez Hernández</i>		




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Integrante</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 28 DE MARZO DE 2023.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Verónica Martínez García, Integrante</i>			

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera


Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón Presidenta</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**


Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Ricardo Moreno Bastida Secretario</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**


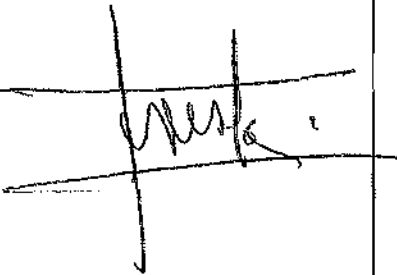
Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Clemente Castañeda Hoeflich Secretario</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**



Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**



Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza Integrante			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**


Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez Integrante			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**



Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante</p>			


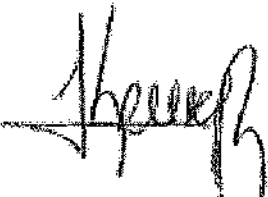
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

REUNIÓN ORDINARIA

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

Firmas de Votación Comisión de Estudios Legislativos Primera



Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Kenia López Rabadán Integrante			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

De las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos Primera, Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos culturales, presentada el 06 de Julio del 2022, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**



Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Ángel García Yáñez Integrante</p>			

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera


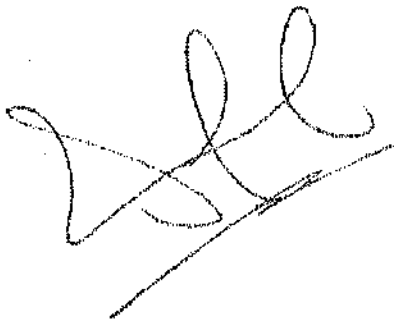
Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón Presidenta</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera


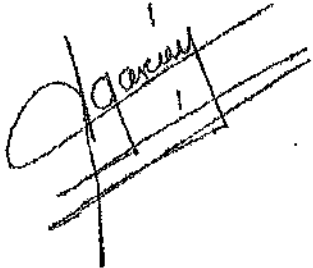
Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Ángel García Yáñez Integrante</p>	

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA


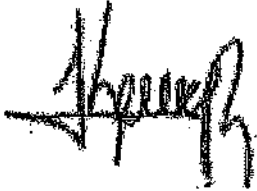
REUNIÓN ORDINARIA

20 de abril de 2023, 11:30 horas

Modalidad a distancia

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera


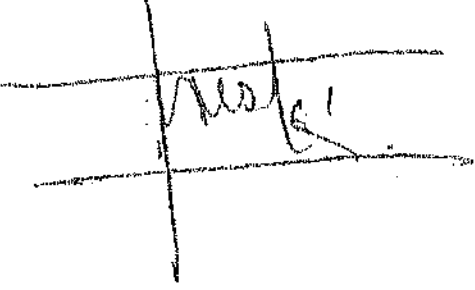
Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Kenia López Rabadán Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera


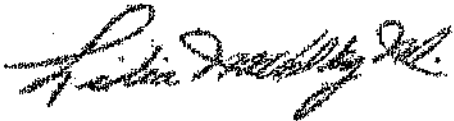
Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante</p>	



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas

Modalidad a distancia

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera


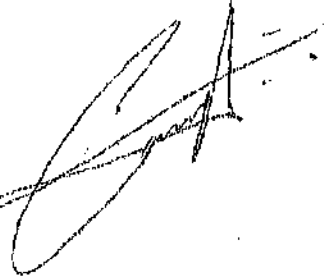
Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Martha Guerrero Sánchez Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera


Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza Integrante</p>	

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia


Lista de Asistencia

Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Ricardo Moreno Bastida Secretario</p>	

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA
20 de abril de 2023, 11:30 horas
Modalidad a distancia

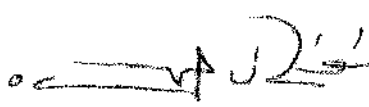
Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Clemente Castañeda Hoeflich Secretario</p>	



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

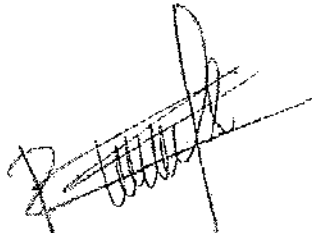
**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Susana Harp Iturribarria, Presidenta</i></p>	
---	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**


**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Estrella Rojas Loreta, Secretaría</i></p>	
--	---



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**


**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Verónica Noemi Camino Farjat, Integrante</i></p>	
---	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

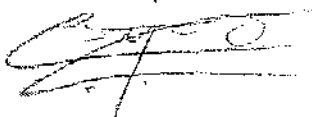
**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora M. Citlalli Hernández Mora, Integrante</i></p>	
---	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

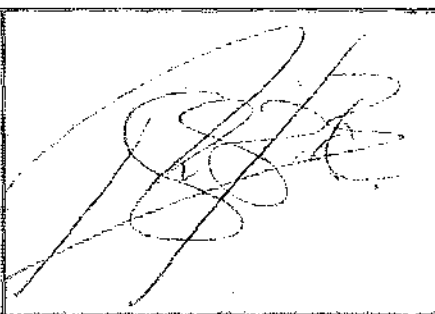
**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senador Casimiro Méndez Ortiz, Integrante</i></p>	
---	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**


**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senador Ricardo Moreno Bastida, Integrante</i></p>	
--	---



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

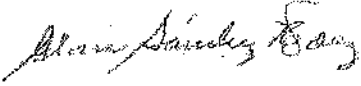
**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, Integrante</i></p>	
--	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**


**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Gloria Sánchez Hernández, Integrante</i></p>	
---	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

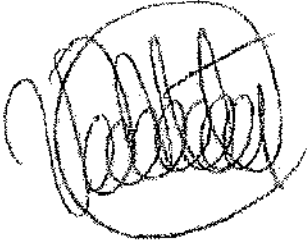
**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Integrante</i></p>	
--	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Verónica Martínez García, Integrante</i></p>	
---	---